

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000776

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00640

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección : .		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 23/09/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE ELABORACION DE INFORME FINAL PARA LA OBTENCION DEL CIRA PARA LA META 28	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380303	ELABORACION DE INFORME FINAL PARA LA OBTENCION DEL CIRA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2608099, META 28
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE (CIRAS)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica para que realice el servicio de elaboración del expediente técnico y obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2608099.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica para que realice el SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE (CIRAS) para el proyecto en mención de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Cultura y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto vial denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099, tiene como objetivo mejorar la transitabilidad vehicular en la zona, optimizando la conectividad y el desarrollo socioeconómico.

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y su modificatoria, Decreto Supremo N.º 004-2025-MC, para el presente proyecto se contempla la obtención de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) emitido por el Ministerio de Cultura, como requisito previo a la ejecución física. En virtud de lo cual se requiere contratar el servicio de la elaboración del expediente técnico y obtención del CIRAS respectivo.

Ubicación:

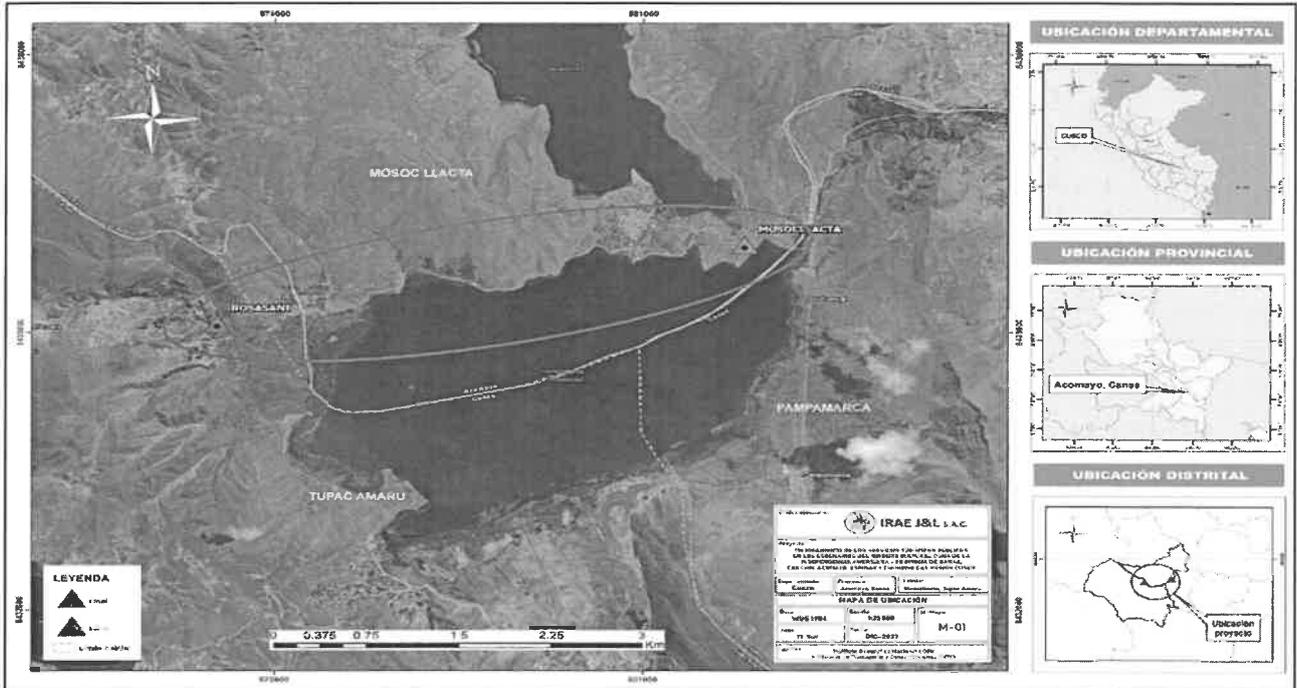
- Departamento : Cusco
- Provincia : Acomayo
- Distrito : Mosoc Llacta
- Sectores : Mosoc Llacta – Thumi - Rosasani
- Zona del Proyecto : 19 L



LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	



FIGURA N°1: Ubicación del proyecto



El servicio comprende la elaboración del expediente técnico y obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2608099.

PLAN DE CONTROL
Ing. Karen Y. Chalco Castillo
EVALUADOR ESPECIALISTA II

PLAN COPESCO - V.B. CONTROL PREVENTIVO A R.Q. EET. UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUB DIRECTOR
COPESCO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Gonzalo Vicens Huarcaya
PROTECTOR ESPECIALISTA
CUI-2608099
PLAN COPESCO

Hagamos **HISTORIA**

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe/peplancopeSCO

ALCANCE

Se precisa además que el servicio contempla la tramitación de **dos (2) CIRAS**, uno para el eje de la vía y otro para las áreas complementarias del proyecto, siendo ambos requeridos para la intervención de la obra, las mismas que son tramitadas por separado dada la naturaleza de cada una y en concordancia con lo determinado en el TUPA del Ministerio de Cultura y la Guía para la Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) y demás normativa aplicable. En ese sentido, el servicio implica la obtención de dos (2) CIRAS según el detalle siguiente:

CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE:

TIPO	DESCRIPCIÓN
CIRAS PARA LONGITUDES - EJE DE VÍA	EJE DE VÍA KM 0+000 A KM 5+356
CIRAS PARA AREA – ÁREAS COMPLEMENTARIAS *	4 CANTERAS
	1 DME

* Y otras, previa coordinación con el área usuaria (jefe de proyecto).

El consultor realizará las siguientes actividades, las mismas no excluyen otras consideraciones exigibles por la normativa vigente:

- 1. Elaboración del expediente para la solicitud del CIRAS**
 - Solicitud presentada mediante formulario aprobado.
 - Memoria descriptiva, según Anexo n.º 6: Formato n.º 6: MEMORIA DESCRIPTIVA de la Guía para la Expedición del CIRAS o el equivalente vigente.
 - Plano georreferenciado del trazo del proyecto en coordenadas UTM, WGS 84, zona 19S.
 - Documentos exigidos por el Ministerio de Cultura según normativa vigente.
 - Pago de las tasas correspondientes al derecho de trámite, pago de tasas de traslados de inspección y otros de corresponder.
- 2. Coordinación y ejecución de inspección arqueológica superficial**
 - Gestión con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (DDC) correspondiente.
- 3. Gestión ante el Ministerio de Cultura**
 - Presentación y seguimiento del expediente.
 - Absolución de observaciones (en caso de existir).
 - Obtención del **Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS)**.

Para la presentación del expediente técnico correspondiente a la solicitud del CIRAS, el consultor debe tener en cuenta el artículo 34 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA vigente) del Ministerio de Cultura donde se señalan los requisitos para la solicitud de expedición del CIRAS y además se deberá considerar la Guía para la Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), así como cualquier otra normativa aplicable.

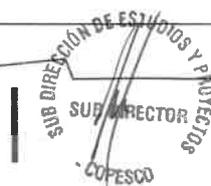
El Consultor deberá obtener dos (2) CIRAS, como se detalló previamente, en ese sentido, deberá elaborar dos expedientes técnicos independientes, cada uno deberá cumplir con el contenido antes detallado.

3.2. Procedimiento
No corresponde

3.3. Plan de trabajo
No Corresponde

3.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias
No Corresponde

3.5. Normas técnicas
El Consultor deberá cumplir, sin ser limitativo, con lo establecido en los Reglamentos y/o Normas:



- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2022-MC y sus modificatorias: Decreto Supremo N.º 004-2025-MC, etc.
- Guía para la Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 356-2024-VMPCIC/MC
- Ley 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- D.S. N.º 011-2006-ED.-Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la nación.

3.6. Seguros

La contratación del servicio incluye la responsabilidad del CONSULTOR de contar con los seguros necesarios para la realización de las actividades, siendo de entera y completa responsabilidad del contratista.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del ente contratante PLAN COPESCO.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad del PLAN COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El servicio tiene el ámbito siguiente:

Departamento : Cusco
 Provincia : Acomayo
 Distrito : Mosocllacta
 Sectores : Mosocllacta – Rosasani

Y en oficinas que el consultor destine para tal fin.

6.2. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del servicio será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio, según corresponda.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

El área usuaria a través del jefe de proyecto proveerá la información necesaria para la elaboración del expediente(s) que será presentado al Ministerio de Cultura para la obtención del CIRAS.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor

El contratista deberá mantenerse en coordinación constante con el jefe de proyecto.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Área Usuaria, jefe de proyecto

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica que cuente con registro nacional de proveedor en el capítulo de servicios vigente.
- RNP
- CCI vinculado al RUC.
- Ficha RUC (Actividad relacionado al servicio en materia de contratación)
- No estar inhabilitado para proveer con el estado.



- DJ de no estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Copia de DNI del representante.

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

No corresponde

8.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No corresponde

8.3. PERSONAL

El postor deberá contar, como mínimo, con el personal siguiente:

8.3.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Profesional en arqueología, colegiado y habilitado.

8.3.2. Experiencia

- **Experiencia General:**

Experiencia general de cuatro (4) años como Arqueólogo (Licenciado en Arqueología), contados a partir de la colegiatura. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

- **Experiencia Específica:**

Experiencia mínima de haber participado en la ejecución de al menos un (1) Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA y/o PMAR) y/o Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) acreditado mediante Resolución Directoral emitida por alguna de las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional o por documento equivalente emitido por el Ministerio de Cultura.

NOTA: La acreditación de la experiencia, para todos los casos, se dará al momento de la cotización.

8.3.3. Capacitación, de especialización:

- No Corresponde.

8.4. Experiencia del postor en la Especialidad.

- No Corresponde

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El consultor deberá presentar por mesa de partes del PLAN COPESCO, dos (2) entregables según el detalle siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE N°1: Copia del expediente(s) completo elaborado(s) para la solicitud del CIRAS (documentos técnicos y administrativos), adjuntando el(los) cargo(s) del trámite respectivo ante el Ministerio de Cultura.	A los cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
ENTREGABLE N°2: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie (CIRAS) emitido por el Ministerio de Cultura.	A los cuarenta (40) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

NOTA: Una eventual ampliación de plazo será aceptable para el Entregable N°2 siempre y cuando la misma esté relacionada al accionar de la DDC Cusco (observaciones, demora en respuesta, etc.), para cuyo efecto, se deberá presentar la solicitud del caso con medios probatorios fehacientes.



CONTENIDO MÍNIMO:**ENTREGABLE N°1.-** Copia de:

1. Cargo de recepción de Solicitud registrada en mesa de partes del Ministerio de Cultura presentada mediante formulario o documento que contenga la misma información, en el que se detalle lo siguiente:

- Datos generales del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y el número de la partida registral).
- Número de partida registral, o número de resolución que otorga la adjudicación o concesión, o código único de inversiones (o código SNIP) que acredite la titularidad de la viabilidad del proyecto de inversión. De no encontrarse registrado el derecho de propiedad ante la SUNARP, se debe acreditar la condición de propietario en forma documental, presentando copia simple de la escritura pública, o minuta, o contrato de compra venta, o se debe acreditar la condición de poseionario a través de una copia simple del respectivo título.
- Número de constancia y fecha de pago por trámite.

2. Información técnica mediante formulario o documento que contenga:

Memoria descriptiva del terreno (área a certificar), incluyendo nombre del proyecto, antecedentes del terreno, tipo de obra, ubicación política, descripción técnica del proyecto, así como acceso y colindancias, de acuerdo a la guía para la expedición del CIRAS.

3. Plano perimétrico del área a certificar de acuerdo a la guía para la expedición del CIRAS, presentado en formato .dwg, correctamente georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 84, conteniendo la siguiente información:

- Escalas numérica y gráfica, las cuales deben guardar relación con el grillado, membrete, cuadro de datos técnicos, ya sea en área o longitud (con vértice, lado o progresiva, distancia, coordenadas este y norte, área, perímetro, longitud, y servidumbre), suscrito por el profesional competente, en versión impresa y digital.
- Los documentos técnicos especificados en el numeral 3) deben expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para casos como la implementación de líneas de transmisión, carreteras, tuberías de agua y desagüe, gasoductos, canales, y obras semejantes debe expresarse longitudinalmente en metros (m) o kilómetros (km), indicando su respectiva servidumbre en metros. Tratándose de predios, áreas de concesión minera, represas, y otros, las áreas se expresan en metros cuadrados (m²) o hectáreas (ha), con su perímetro correspondiente en metros.

Nota: El trámite podrá realizarse de manera presencial a través de la Mesa de Partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco o de manera digital a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía. El primer entregable al estar compuesto por dos expedientes, deberá hacerse a través de dos trámites.

ENTREGABLE N°2.-

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie (CIRAS) emitido por el Ministerio de Cultura correspondiente:

1.- **El Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos en superficie para el eje vial**, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (DDC-Cusco) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099.

2.- **El Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos en superficies para áreas complementarias**, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (DDC-Cusco) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258".

TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099.

El Entregable N°2 contempla la presentación de dos (2) CIRAS: eje de vía y áreas complementarias.

NOTA: Para efectos contractuales, el Entregable N°1 corresponde al inicio del trámite requerido para la ejecución del servicio, constituyendo un hito procedimental sin valor económico autónomo. En consecuencia, no se le podrá asignar un monto de valorización bajo ninguna circunstancia, siendo el Entregable N°2 el que concentra la contraprestación económica establecida en la orden de servicio. En ese sentido, retrasos injustificados en la presentación del Entregable N°1 serán penalizados según el detalle consignado en el numeral XIII. PENALIDADES, para cuyo efecto se considerará el plazo del Entregable N°1 (5 días calendario) y el monto total del servicio.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria previa revisión, evaluación y conformidad técnica por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI) del Plan COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

El pago se realizará de manera única (en una sola armada), una vez el servicio se ejecute al 100%, previa conformidad del responsable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y visto bueno de la Dirección de Gestión de Inversiones.

11.2. Condiciones de pago:

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura electrónica (para personas jurídicas) o Recibo por Honorarios Electrónico (personas naturales).
- Carta de cuenta interbancaria.
- Vigencia de poder, de corresponder.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del servicio que realiza, deberá garantizar la calidad del mismo y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de conformidad por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

No corresponde.



XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo, uso de metodologías inapropiadas o equipos no calibrados y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garanticen la calidad técnica del estudio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada calidad y el uso eficiente de los recursos públicos.



Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante los de logística.	X	
Presentación de información correspondiente a los equipos a utilizar.	Media				X	Solicitar al contratista información sobre la calibración de su equipamiento.		X
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS (de corresponder)

No corresponde.



[Handwritten Signature]

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

